

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de suministro de 1.254 uniformes de invierno y 2.536 camisas con destino al personal del Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.527.680 pesetas.

Plazos: Tres meses naturales para la entrega y seis de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 2 por 100 del tipo. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de adquisición y suministro de diverso vestuario de invierno, con destino al personal del Servicio de Limpiezas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.961)

Objeto: Concurso de suministro de algodón hidrófilo, gasas y vendas que durante el plazo de un año puedan precisarse por los distintos servicios sanitarios municipales.

Tipo: 558.150 pesetas.

Plazos: Un año de ejecución y tres meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de Intervención.

Garantías: Provisional, 11.163 pesetas, o el 2 por 100 del precio tipo del material ofrecido. La definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en

enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de suministro de algodón, gasas hidrófilas y cambric y vendas que durante el plazo de un año precisen por los servicios sanitarios municipales, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 1 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.960)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio

ANUNCIO

Exposición al público de la matrícula para el año 1968, correspondiente al arbitrio de solares edificados y sin edificar

Aprobada por decreto del excelentísimo señor Alcalde-Presidente, de fecha 1 del actual, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, que encumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid ("B. O. del E." número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares Edificados y sin Edificar), calle del Sacramento, número 1, planta primera, por el plazo de quince días laborables (horas de nueve y media a doce y media de la mañana), durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variaciones en la base de la exacción o cambio de titular.

Transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones, la matrícula con las reformas que pudieran acordarse se considerará firme, no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

Madrid, 3 de junio de 1968.—El Se-

cretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.965)

Delegación de Abastos y Mercados

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público por medio del presente, la notificación que a continuación se transcribe, dirigida a doña Beatriz Pérez Marín, cuyo último domicilio conocido fué el de Poblado de San Juan, bloque O, casa 2, bajo derecha:

"El ilustrísimo señor Delegado de Abastos y Mercados, por su decreto de 11 del actual, dictado en virtud de las facultades y atribuciones que le han sido conferidas por la Alcaldía Presidencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del vigente Reglamento del Régimen de los Mercados de Abastos y en el apartado e) de la Base sexta de la Ordenanza 16 de las de Exacciones municipales, se ha servido dejar sin efecto la autorización que en su día le fué otorgada para ocupar las bancas 215 y 216 del Mercado de Torrijos, declarando las mismas vacantes, toda vez que dichas bancas están permanentemente cerradas, sin causa justificada, y, además, se encuentra usted al descubierto en el pago del canon de ocupación de aquéllas desde enero del corriente año.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación, el cual se entenderá desestimado si transcurre otro mes, desde la interposición, sin que se notificare su resolución, quedando en tal caso expedita la vía contencioso-administrativa, sin perjuicio de la resolución expresa que pudiera dictarse y pudiendo, por consiguiente, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 52, 54 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción Contencioso - Administrativa, que ha venido a modificar lo que preceptuaban los artículos 377 y 388 del Texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 y 355 y 367 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años."

Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—73.959)

Delegaciones Provinciales

MADRID

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS INDIRECTOS

SECCIÓN DE LUJO

A los contribuyentes que al final se relacionan se les requiere por la Sección de Lujo de esta Delegación de Hacienda para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, presenten en impreso oficial las declaraciones de los trimestres y epígrafes que se especifican. En las declaraciones deberán incluir el importe de la multa que por retraso a la presentación de declaraciones el artículo 59 del Reglamento de Impuestos sobre el Lujo, aprobado por Decreto de 6-6-47, y cuya cuantía se indica en dicho impreso, hasta el tope máximo de 500 pesetas por trimestre.

Y no habiendo podido notificarse en el domicilio que consta en los documentos fiscales, desconociéndose el actual, se efectúa por la presente, a los efectos previstos en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Relación que se cita

Pimbol, S. A.—Fernández y Trueba, 7. Madrid, epígrafe 5.—Artículos de deportes.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 694.

Don Francisco Carreira Moure.—Antonio Arias, 10.—Madrid, epígrafe 7.—Joyerías.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 718.

Don A. Fernández Espiñeto.—Príncipe, número 20.—Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 726.

Internacional Ibérica de Control, S. A.—Núñez de Balboa, 6.—Madrid, epígrafe 7 c. Relojería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 744.

Don Juan José Martínez Morales.—Ciudad de Los Angeles, Bloque 76-5.º.—Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 752.

Don Santiago Medina Criado.—Diego de León, 23.—Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 753.

Don Camilo Meneses de Pliego Valdés.—Peñascales, 7.—Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 754.

Don Rufino Mirayo Cano.—Lagasca, 76. Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 757.

Don Jacinto Roca Plans.—Clavel, 4.—Madrid, epígrafe 7.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 770.

Don Francisco Hidalgo Malaguilla.—Ribera de Curtidores, 29.—Madrid, epígrafe 8.—Almonedas y antigüedades.—Trimes-

tres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 784.

Don Angel Amores Manso. — Germán Pérez Carrasco, 4.—Madrid, epígrafe 10 b. Fábrica de antenas TV.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 788.

Disco Tempo, S. A.—Campomanes, 8.—Madrid, epígrafe 10 c.—Discos fonográficos.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 792.

Don Antonio Blázquez Tena. — Virgen del Coro, 7.—Madrid, epígrafe 11 c-d-f. — Marcos y molduras. — Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 826.

Don Juan Fernández García. — García Morato, 50.—Madrid, epígrafe 11 a.—Vidrio y cerámica. — Trimestres 3.º y 4.º de 1966 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 850.

Don Francisco Gálvez de Santiago. — Atalaya, 114.—Madrid, epígrafe 11 a.—Artículos de cerámica. — Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 857.

Doña Felipa García del Amo.—San Mateo, 1.—Madrid, epígrafe 11 a.—Vidrio y cerámica.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 859.

Don José A. García Tapia Azpeitia. — Zurbano, 93.—Madrid, epígrafe 11 a.—Vidrio y cerámica.—Trimestre 4.º de 1966 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 861.

Don Antonio Maroto. — José Ortega y Gasset, 66.—Madrid, epígrafe 11 c-d-f. — Marcos y molduras. — Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 889.

Don Duarte Pinto Coelho. — Velázquez, número 94.—Madrid, epígrafe 11 b.—Objetos, adornos y regalo.—Trimestre 4.º de 1967.—Referencia 912.

Doña Irene Silvela de la Viesca del Castañar.—Antonio Acuña, 16.—Madrid, epígrafe 11 a-f.—Vidrio y cerámica.—Trimestre 4.º de 1967.—Referencia 932.

Don Justo Vicente Vidal.—Victor Pradera, 78.—Madrid, epígrafe 11 b.—Artículos de adorno.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, y 1.º y 4.º de 1967.—Referencia 941.

Don Victorio Blasco Ruiz.—Hileras, 4.—Madrid, epígrafe 12 a-b.—Marroquinería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 945.

Don Isidro Valladares Espinosa.—Zurita, Chinchón, epígrafe 13 a.—Alfombras y tapices.—Trimestre 4.º de 1967.—Referencia 963.

Don Werner Lamb Rommel. — Avenida del Mediterráneo, 5.—Madrid, epígrafe 16 a-b.—Productos de perfumería. — Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 981.

Don Leandro Pozas. — Arcilla, 1.—Madrid, epígrafe 17 b.—Aparatos de iluminación.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.003.

Don Miguel Basanta Escalante. — José Antonio, 55, tienda 35.—Madrid, epígrafe 18 a.—Artículos de fumador. — Trimestre 4.º de 1967.—Referencia 1.010.

Don José Bello Trigo.—Ponferrada, 1.—Madrid, epígrafe 19 a.—Fábrica de licores. Trimestre 4.º de 1967.—Referencia 1.058.

Don José Guillén García.—Ruiz de Alarcón, 21.—Madrid, epígrafe 19.—Fábrica de licores. — Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1966, y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.068.

Don Domingo García Colomer. — Marqués de Santa Ana, 2.—Madrid, epígrafe 7 a.—Joyería.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.090.

Don Francisco López Jorge. — Sánchez Preciados, 55.—Madrid, epígrafe 7 a-b. — Joyería.—Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.099.

Don Luis Carlos Morayta García Rubia. — Cerro de la Alcazaba, 40.—Madrid, epígrafe 7 a.—Joyería.—Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.104.

Don José Clemente Orgaz.—Avenida de la Ciudad de Barcelona, 17.—Madrid, epígrafe 11 a.—Vidrio y cerámica. — Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967. — Referencia 1.138.

Don Pedro de las Heras Vallejo. — Barrio de Villaamil, bloque 8, casa B.—Madrid, epígrafe 11 b.—Quinqués, lámparas, etcétera.—Trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.144.

Don Alfonso Fuentes Bernardo.—Aduana, 16.—Madrid, epígrafe 14 a.—Peletería. Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.166.

Doña Elisa Sánchez Cerdán. — Marqués de Cubas, 6. — Madrid, epígrafe 15.—Juguets.—Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.172.

Cosmética Selecta, S. A.—Arganda, s/n. Madrid, epígrafe 16 a.—Perfumería y cosmética.—Trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 1.173.

Don Francisco Alvarez Cid.—Torrelodones.—Actividad: Pintor de brocha gorda. Trimestres 3.º y 4.º de 1967. — Referencia 951.

Don Mariano Alvarez Núñez. — Mataespesa de Alpedrete (Alpedrete).—Actividad: Piscina pública. — Trimestres 3.º y 4.º de 1967.—Referencia 966.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.357)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la Oficina Liquidadora del Impuesto en el plazo de ocho días y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el de quince; sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRAFICO DE EMPRESAS

Lona, S. A.—Antonio Leyva, 10.—Madrid.—Referencia contable núm. M-29. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 30.000 pesetas.—Industria: Confección de lona y cáñamo.

Relony, S. L.—Hermanos Miralles, 36.—Madrid.—Referencia contable núm. M-34. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 62.000 pesetas.—Industria: Almacenista mayorista de relojería.

Yesos Vichita.—Chinchón. — Referencia contable núm. M-56.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 20.800 pesetas. — Industria: Fabricante de yesos.

Riferga.—Chinchón. — Referencia contable M-56.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10.400 pesetas.—Industria: Fabricación de yesos.

I. E. R. S. A.—Avenida del Generalísimo, 51.—Madrid.—Referencia contable M-60-34.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 60.000 pesetas.—Industria: Mayoristas comercio de electricidad.

Don Juan Jiménez.—Leganitos, 8.—Madrid.—Referencia contable núm. M-60-36. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 24.000 pesetas. — Industria: Mayoristas comercio de electricidad.

Don Rafael Sánchez.—Concepción Jerónima, 8.—Madrid. — Referencia contable número M-61-19.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.530 pesetas.—Industria: Almacenistas mayoristas de bisutería.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de RENDIMIENTO TRABAJO PERSONAL

Don Francisco Prieto Moreno.—Preciados, 33.—Madrid. — Referencia contable número N-80.150.—Año 1962. — Cantidad a ingresar: 65.139 pesetas.—Industria: Arquitecto.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Iniciativas Comerciales del Centro, S. A. Avenida del Generalísimo, 28.—Madrid. — Referencia contable núm. 2.358. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 62.809 pesetas.

Tidawater Oil Company Of Spain, S. A. Avenida del Generalísimo, 35.—Madrid.—Referencia contable núm. 2.627. — Año 1964.—Cantidad negativa.

Inmobiliaria Pequila, S. A.—Recoletos, número 10. — Madrid.—Referencia conta-

ble núm. 2.829.—Año 1966. — Cantidad a ingresar: 197.764 pesetas.

Madridiña de Export-Import., S. A. — Marceliano Santamaría, 5.—Madrid. — Referencia contable núm. 2.850.—Año 1966. Cantidad a ingresar: 40.707 pesetas.

Comercial Río Muni, S. A.—Generalísimo, 45.—Navalcarnero. — Referencia contable núm. 2.859. — Año 1966.—Cantidad a ingresar: 17.792 pesetas.

Cabello Ibérico, S. A.—San Benito, 32. Madrid. — Referencia contable núm. 2.861. Año 1966. — Cantidad a ingresar: 41.291 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de INDUSTRIAL EXPEDIENTE

Don Antonio Gómez Pinto. — Joaquín Arjona, 13.—Madrid. — Referencia contable núm. IGO-837. — Año 1967.—Cantidad a ingresar: 16.811 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de IMPUESTO SOBRE LAS SUCESIONES

Orquesta Sinfónica de Madrid. — Teatro de la Opera.—Plaza de Isabel II.—Referencia contable núm. S-03472.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 97 pesetas.

Sociedad Industrial Colmados y Similares.—Pez, 7.—Madrid. — Referencia contable núm. S-04445.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10 pesetas.

Cong. Valenciana C. Alto. — Madrid.—Referencia contable núm. S-04543. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 344 pesetas.

Asociación General Apod. Clases Pasivas. Plaza de Benavente.—Madrid. — Referencia contable núm. S-04935. — Año 1968. Cantidad a ingresar: 51 pesetas.

Fund. Villahermosa.—Nonno. — Tarragona.—Referencia contable núm. S-04944. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 689 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRANSACCIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Doña Rosario Giner Esteve. — Avenida del Doctor Arce, 18. — Madrid.—Referencia contable núm. T-15.550. — Año 1968. Cantidad a ingresar: 1.145 pesetas.

Don Manuel Mancebo Carrasco.—Ronda de Segovia, 47. — Madrid. — Referencia contable núm. T-19.029. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 14.199 pesetas.

Don José Hernández Mora y Pérez y otros.—Ferraz, 26. — Madrid.—Referencia contable núm. T-19.901. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 2.991 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TERRITORIAL URBANA

Const. Panera., S. A. — Padre Indalecio Hernández, 11. — Referencia contable número D-03436. — Año 1968.—Cantidad a ingresar: 4.161 pesetas.

Const. Panera, S. A. — Padre Indalecio Hernández, 11. — Madrid. — Referencia contable núm. D-03437. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.761 pesetas.

Don Pedro Calleja Carrillo. — Grandeza de España, 47. — Madrid. — Referencia contable núm. D-03525.—Año 1968.—Cantidad a ingresar: 770 pesetas.

Don José Roan Martínez. — Concha Espina, 73.—Madrid.—Referencia contable número D-03622.—Año 1968. — Cantidad a ingresar: 25.390 pesetas.

Don Emilio López Iglesias y hermanos. Nicolasa Gómez, 75. — Madrid.—Referencia contable núm. D-03922. — Año 1968. Cantidad a ingresar: 16.510 pesetas.

Don Antonio Cortázar Díez. — María Odiaga, 18. — Madrid. — Referencia contable núm. D-03930. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 18.439 pesetas.

Doña Mercedes Carmona Durán.—Vistas Moralejas, 25. — Madrid.—Referencia contable núm. D-03948. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 29.297 pesetas.

Don Ramiro Calle Pérez. — Porthos, 60. Madrid. — Referencia contable núm. D-03949. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.899 pesetas.

Don José Luis Sánchez. — Paseo de Extremadura, 159. — Madrid. — Referencia contable núm. D-04205. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 12.822 pesetas.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de DERECHOS REALES Y TRANSMISIONES DE BIENES

Don Agustín López Pavón. — P.º Fuencarral, bloque 5, núm. 1.442.—Referencia contable núm. B-00849. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Granja S. Antón.—General Mola, 258.—Madrid. — Referencia contable núm. B-00773. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don Crescencio Codina Socoro.—Isabelita Usera, 18. — Madrid. — Referencia contable núm. B-00806. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don José León Brea Guerra.—Almendro, número 8.—Madrid. — Referencia contable núm. B-00809.—Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don José Manzano Alonso.—Real, 47.—Madrid. — Referencia contable núm. B-00811. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don Jesús Zorrilla Bartolomé. — Velázquez, 66.—Madrid. — Referencia contable número B-00817. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don Victoriano García González. — Valero Bermejo.—Burgohondo (Ávila). — Referencia contable núm. B-00819. — Año 1959.—Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don Pedro Blasco Martínez.—Ronda de Toledo, 8.—Madrid. — Referencia contable núm. B-00820. — Año 1959.—Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Don Jacinto Lafuente Mejías.—Jaime el Conquistador, 37.—Madrid. — Referencia contable núm. B-00823. — Año 1959. — Cantidad a ingresar: 1.605 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 22 de mayo de 1968.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.—5.356)

Administración de Tributos Directos ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que en los días y horas expresadas a continuación se procederá al sorteo para nombrar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, de las Ramas y Grupos que se detallan a continuación, ejercicio de 1967, cuyo acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Administración de Tributos Directos, Montalbán, núm. 6, planta segunda, ante la mesa constituida, de conformidad con la Regla 14 de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958.

Día 17 de junio de 1968

Rama I.—Grupo 26. — Sección 2.ª.—9,00 horas.
Rama III. — Grupo 4.—Sección 2.ª.—9,05 horas.
Rama III. — Grupo 5/b.—Sección 1.ª y 3.ª.—9,10 horas.
Rama III.—Grupo 15/a.—Sección 3.ª.—9,15 horas.
Rama III.—Grupo 15/b.—Sección 2.ª y 3.ª.—9,20 horas.
Rama III.—Grupo 15/c.—Sección 1.ª.—9,25 horas.
Rama III.—Grupo 15/f.—Sección 2.ª.—9,30 horas.
Rama III.—Grupo 15/i.—Sección 3.ª.—9,35 horas.
Rama III.—Grupo 18. — Sección 3.ª.—9,40 horas.
Rama III.—Grupo 19/b.—Sección 2.ª.—9,45 horas.
Rama III.—Grupo 15/l.—Sección 4.ª.—9,50 horas.
Rama III. — Grupo 20/a.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—9,55 horas.
Rama III. — Grupo 20/b.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—10,00 horas.
Rama III. — Grupo 20/c.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—10,05 horas.
Rama III. — Grupo 20/d.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—10,10 horas.
Rama III. — Grupo 20/e.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—10,15 horas.
Rama III.—Grupo 20/f.—Sección 4.ª.—10,20 horas.
Rama III. — Grupo 20/g.—Sección 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª.—10,25 horas.

Rama III.—Grupo 20/h.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—10,30 horas.
 Rama III.—Grupo 20/i.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—10,35 horas.
 Rama III.—Grupo 20/j.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—10,40 horas.
 Rama III.—Grupo 20/m.—Sección 1.^a, 10,45 horas.
 Rama IV.—Grupo 2.—Sección 2.^a.—10,50 horas.
 Rama V.—Grupo 11.—Sección 2.^a, 3.^a y 4.^a.—10,55 horas.
 Rama VI.—Grupo 1/d.—Sección 4.^a.—11,00 horas.
 Rama VI.—Grupo 1/g.—Sección 1.^a, 11,05 horas.
 Rama VI.—Grupo 1/i.—Sección 3.^a y 4.^a.—11,10 horas.
 Rama VI.—Grupo 2/b.—Sección 4.^a.—11,15 horas.
 Rama VI.—Grupo 2/g.—Sección 2.^a.—11,20 horas.
 Rama VI.—Grupo 3.—Sección 4.^a.—11,25 horas.
 Rama VI.—Grupo 5/b.—Sección 2.^a y 4.^a.—11,30 horas.
 Rama VI.—Grupo 8/c.—Sección 2.^a y 4.^a.—11,35 horas.
 Rama VI.—Grupo 9.—Sección 4.^a.—11,40 horas.
 Rama VI.—Grupo 13/b.—Sección 3.^a.—11,45 horas.
 Rama VI.—Grupo 13/c.—Sección 2.^a y 3.^a.—11,50 horas.
 Rama VI.—Grupo 13/d.—Sección 2.^a.—11,55 horas.
 Rama VI.—Grupo 13/e.—Sección 2.^a, 3.^a y 4.^a.—12,00 horas.
 Rama VI.—Grupo 13/f.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—12,05 horas.
 Rama VI.—Grupo 16/d.—Sección 2.^a.—12,10 horas.
 Rama VI.—Grupo 17/e.—Sección 1.^a, 3.^a y 4.^a.—12,15 horas.
 Rama VI.—Grupo 18/a.—Sección 3.^a y 4.^a.—12,20 horas.
 Rama VI.—Grupo 20.—Sección 3.^a.—12,25 horas.
 Rama VII.—Grupo 2.—Sección 4.^a.—12,30 horas.
 Rama VII.—Grupo 4/d.—Sección 4.^a.—12,35 horas.
 Rama VII.—Grupo 5.—Sección 3.^a.—12,40 horas.
 Rama VII.—Grupo 7.—Sección 3.^a.—12,45 horas.
 Rama XI.—Grupo 6.—Sección 3.^a.—12,50 horas.
 Rama XI.—Grupo 7/a.—Sección 3.^a y 4.^a.—12,55 horas.
 Rama XI.—Grupo 9/b.—Sección 1.^a.—13,00 horas.
 Rama XI.—Grupo 11.—Sección 2.^a, 3.^a y 4.^a.—13,05 horas.
 Rama XI.—Grupo 12/b.—Sección 1.^a, 3.^a y 4.^a.—13,10 horas.
 Rama XI.—Grupo 12/c.—Sección 2.^a y 4.^a.—13,15 horas.
 Rama XI.—Grupo 14.—Sección 2.^a y 3.^a.—13,20 horas.
 Rama XI.—Grupo 18/c.—Sección 1.^a, 13,25 horas.
 Rama XI.—Grupo 18/d.—Sección 3.^a y 4.^a.—13,30 horas.
 Rama XI.—Grupo 21/a.—Sección 3.^a y 4.^a.—13,35 horas.
 Rama XI.—Grupo 21/e.—Sección 2.^a, 3.^a y 4.^a.—13,40 horas.
 Rama XI.—Grupo 23.—Sección 3.^a y 4.^a.—13,45 horas.
 Rama XI.—Grupo 26/a.—Sección 4.^a.—13,50 horas.
 Rama XI.—Grupo 29.—Sección 3.^a.—13,55 horas.

Día 18 de junio de 1968

Rama XII.—Grupo 3/d.—Sección 1.^a, 2.^a y 4.^a.—9,00 horas.
 Rama XII.—Grupo 3/f.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—9,05 horas.
 Rama XII.—Grupo 3/g.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—9,10 horas.
 Rama XII.—Grupo 10.—Sección 3.^a y 4.^a.—9,15 horas.
 Rama XIV.—Grupo 1/a.—Sección 2.^a.—9,20 horas.
 Rama XVIII.—Grupo 11/lm.—Sección 2.^a.—9,25 horas.
 Rama XIX.—Grupo 3/b.—Sección 3.^a y 4.^a.—9,30 horas.
 Rama XIX.—Grupo 3/i.—Sección 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.—9,35 horas.
 Rama XIX.—Grupo 3/k.—Sección 3.^a.—9,40 horas.
 Rama XIX.—Grupo 6/c.—Sección 2.^a.—9,45 horas.

Rama XX.—Grupo 4/c.—Sección 3.^a.—9,50 horas.
 Rama XX.—Grupo 6.—Sección 3.^a y 4.^a.—9,55 horas.
 Rama XX.—Grupo 9.—Sección 1.^a, 2.^a y 3.^a.—10,00 horas.
 Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Administrador de Tributos Directos (Firmado).
 (G. C.—3,263)

Comisaría de Aguas del Tajo

Concesiones

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, por la que se concede autorización a "Valdefuentes, S. A.", para aprovechar aguas de los arroyos Combos, Barranco de San Pedro, Moraleja y Valdefuentes, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino a riegos y usos domésticos.

Examinado el expediente y proyecto promovidos por don José Sanchiz Sancho, en nombre y representación acreditada de "Valdefuentes, S. A.", por el que solicita la concesión de siete aprovechamientos de aguas: dos del arroyo Combos, para riego de 8.8503 hectáreas y 24.3461 hectáreas; uno del arroyo Barranco de San Pedro, para riego de 24.3066 hectáreas; tres del arroyo Moraleja, para riego de 4.0007 hectáreas, 4.4983 hectáreas y 3.9997 hectáreas, y otro del arroyo Valdefuentes, con destino a usos domésticos, todos ellos en término municipal de Arroyomolinos (Madrid).

Resultando que se publicó el anuncio para la competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 de agosto de 1967 y en los de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, resultando, según se acredita en el acta de apertura de proyectos que dentro del plazo señalado sólo se presentó el proyecto del peticionario, acompañado de instancia concretando la petición; resguardo de la Caja General de Depósitos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público y fotocopia de escritura de constitución de la Sociedad "Valdefuentes, Sociedad Anónima", en la que consta la inscripción y dominio de las fincas objeto de riego a favor de la citada sociedad y su inscripción en el Registro Mercantil y fotocopia de escritura de poder otorgada por la misma a favor de don José María Sanchiz Sancho,

Resultando que la petición fué sometida a información pública mediante anuncio en "Boletín Oficial" de las provincias correspondientes y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, término municipal en que se ubica la finca. Dentro del plazo señalado para oír posibles reclamaciones, no se presentó ninguna, según se acredita en la certificación del Ayuntamiento, que devolvió el anuncio diligenciado.

Que el expediente fué favorablemente informado por la Jefatura Agronómica de Madrid, quien considera francamente ventajosa la puesta en riego y fija una dotación de caudal necesario a razón de 0,8 litros/segundo y hectárea para las setenta hectáreas a que se concreta la superficie regable en el proyecto presentado.

Que la Abogacía del Estado emitió informe con fecha 26 de abril último, en el que manifiesta que considera suficiente la documentación aportada para justificar la propiedad de la finca y no encuentra inconveniente que se oponga para otorgar la concesión.

Resultando que por el Ingeniero encargado del Servicio se verificó el reconocimiento y confrontación sobre el terreno el día 22 de enero último, emitiendo informe el 30 de marzo siguiente, en el que manifiesta que del examen del proyecto y como resultado de la confrontación, se deduce que éste está bien concebido y redactado, respondiendo a los fines que se propone: riego de 70 hectáreas de seis parcelas de la finca denominada "Valdefuentes", y otro aprovechamiento para usos domésticos en el poblado, practicándose las tomas como a continuación se expone:

Primera toma:

En el arroyo Combos mediante presa de gravedad de hormigón en masa, con aliviadero lateral y dos compuertas metálicas de 2,10 por 1 metro, del que se deriva el agua

por su estribo izquierdo mediante un canal de hormigón prefabricado y sección parabólica, con una longitud de 3.580 metros, que desagua en el arroyo Moraleja, fertilizándose con este aprovechamiento 8.8503 hectáreas.

Segunda toma:

En el mismo arroyo y con presa de análogas características, desde la cual se derivan las aguas hasta un pozo donde se verifica la captación, elevándose mediante un grupo electrobomba de 25 CV de potencia, alojado en caseta de ladrillo, que eleva las aguas hasta un canal principal mediante la impulsión B de la que se deriva otras dos impulsiones: A y C, que conducen el agua hasta un depósito regulador, origen de los riegos en zonas altas de la finca, con el cual se fertiliza una superficie de 24.3461 hectáreas.

Tercera toma:

En el arroyo Barranco de San Pedro, mediante presa de análogas características, captándose las aguas por grupo motobomba de 9 CV de potencia, que las eleva hasta el canal principal de riego perteneciente a las tomas 1 y 2, utilizándose para el riego de una superficie de 24.3066 hectáreas.

Cuarta, quinta y sexta tomas:

Se realizan en el arroyo Moraleja, la primera de ellas mediante la utilización de un tramo del arroyo de 14 metros de longitud en el que se sitúa una compuerta de 1 por 1 metro, captándose las aguas por grupo motobomba de 2 CV de potencia, que las conduce a través de tubería de hierro galvanizado hasta un depósito regulador, circular, de 1.626 metros cúbicos de capacidad, en el cual se reciben también las aguas de las tomas quinta y sexta, las cuales se efectúan mediante pozos, elevándose las aguas por grupo motobomba de 2,5 CV de potencia cada uno.

Con estos aprovechamientos se riegan superficies de 4.0007 hectáreas, 4.4983 hectáreas y 3.9997 hectáreas.

Séptima toma:

Se realiza en el arroyo Valdefuentes, verificándose la captación mediante pozo y elevándose las aguas por un grupo motobomba de 4 CV de potencia, cuyo caudal se destina a usos domésticos del personal de la finca y una vez utilizadas se vierten a través de tubería enterrada, de cemento centrifugado, a una acequia de riego.

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio informa respecto a la dotación del caudal, manifestando su opinión de que se debe conceder a razón de 0,8 litros/segundo y hectárea, en cuanto se refiere a los riegos de 3 litros/segundo para los usos domésticos.

Resultando que el Ingeniero encargado del Servicio termina su informe manifestando que a su juicio puede accederse a lo solicitado con arreglo a las condiciones que formula, proponiendo la concesión de siete aprovechamientos, para lo cual formula las correspondientes condiciones, las cuales únicamente varía la primera de las mismas, siendo las restantes condiciones comunes a todos los demás aprovechamientos.

Considerando que el proyecto presentado está bien concebido y redactado, con cálculos correctos, por lo que puede servir de base para la construcción de las obras. Que con la concesión que se otorga no se causa perjuicio a terceros, a los intereses generales, ni a los de la Administración.

Considerando que el expediente ha sido tramitado con sujeción a las disposiciones vigentes; no habiéndose formulado reclamaciones contra la petición durante el período de información pública y siendo favorables los informes emitidos por la Jefatura Agronómica de Madrid, la Abogacía del Estado, la cual considera suficientes los documentos aportados para justificar el dominio sobre la finca y por el Ingeniero encargado del Servicio.

Vistos la ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el Real Decreto de 17 de enero de 1927 y disposiciones concordantes y los Decretos de 10 de septiembre y 8 de octubre de 1959, sobre transferencia de funciones y creación de las Comisaría de Aguas.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto otorgar las concesiones solicitadas con sujeción a las siguientes

Condiciones

Primer aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A.", autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalente a un total de 7,08 litros/segundo de agua del arroyo Combos, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 8.8503 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Segundo aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A." autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalente a un total de 19,48 litros/segundo de agua del arroyo Combos, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 24.3461 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Tercer aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A." autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalentes a un total de 19,45 litros/segundo de agua del arroyo Barranco de San Pedro, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 24.3066 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Cuarto aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A." autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalente a un total de 3,20 litros/segundo de agua del arroyo Moraleja, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 4.0007 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Quinto aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A." autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalente a un total de 3,60 litros/segundo de agua del arroyo Moraleja, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 4.4983 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Sexto aprovechamiento:

1.^a Se concede a "Valdefuentes, S. A." autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros/segundo, equivalente a un total de 3,20 litros/segundo de agua del arroyo Moraleja, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino al riego de 3.9997 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Valdefuentes", sin que pueda derivarse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

Séptimo aprovechamiento:

1.^a Se concede autorización a "Valdefuentes, S. A." para derivar hasta un caudal de 3 litros/segundo de agua del arroyo Valdefuentes, en término municipal de Arroyomolinos (Madrid), con destino a usos domésticos, autorizándose también el vertido de las aguas residuales procedentes de los citados usos domésticos.

Condiciones comunes a los siete aprovechamientos

2.^a Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto que sirve de base a las concesiones, suscrito en Madrid, en noviembre de 1966, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Enrique Díaz-Rato Alonso, con presupuesto total de ejecución material para las siete tomas, con un importe de 3.176.566,48 pesetas.

Las variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones esenciales a la concesión,

podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Tajo.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el Concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo por cuenta del concesionario los gastos de dichas inspecciones.

Una vez terminados los trabajos se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada este acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga por un período de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha del levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para el período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre de cada año, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal, en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Arroyomolinos (Madrid), para la publicación del correspondiente anuncio para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal del Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato, Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, de conformidad con lo que prescribe el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes

a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico, en su caso.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Comisario Jefe de Aguas.—Firmado: Luis Felipe Franco. (Rubricado.)—Al pie se lee: "Valdefuentes, Sociedad Anónima".—Representada por don José Sanchiz Sancho.—O'Donnell, 37.—Madrid.

Es copia.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—3.253) (O.—73.932)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Alonso Cano.

Domicilio: Polígono I, Casa 103, 4.ª-A, Moratalaz (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 800 metros de longitud, comprendido a 50 metros aguas abajo de la toma de Silillos, terminando a los 850 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: El Molar (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Treinta y cinco (35) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — (Referencia A. R.—139/68-M.)

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.255) (O.—73.934)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Anastasio de la Morena Aparicio.

Domicilio: María de la Torre, núm. 4, Colmenar Viejo (Madrid).

Clase de material a extraer: Áridos.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo La Parrilla.

Tramo: De 2.000 metros de longitud, comprendido a 300 metros aguas abajo del camino de La Puebla, terminando a los 1.700 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Colmenar Viejo (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—119/68-M.)

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.256) (O.—73.935)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio Capa Rodríguez y don Florentino Villa Abad.

Domicilio: Calle Santiago Cuenca, 19, San Fernando de Henares (Madrid).

Clase de material a extraer: Piedra y arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a partir de los 75 metros aguas abajo del paseo de los Chopos, terminando a los 275 metros aguas abajo de dicha referencia.

Término municipal: San Fernando de Henares (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—(Referencia A. R.—150/68-M.)

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—3.254) (O.—73.933)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don José Serrano Miguel, adjudicatario de las obras de construcción de un edificio destinado a Casa de Socorro en esta localidad, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible a dicho señor adjudicatario por razón del correspondiente contrato.

Getafe, 25 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.270) (O.—73.943)

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por plazo de quince días y ocho más, la Cuenta del Presupuesto municipal ordinario, la de Valores Independientes y la del Patrimonio municipal del ejercicio de 1967, con el fin de que puedan formularse reclamaciones y observaciones contra las mismas.

Los Santos de la Humosa, 27 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.271) (O.—73.944)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, el Plan Parcial de Ordenación Urbana "Ciudad de San Ramón", promovido por don Juan Antonio Blandín Fernández y otros, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias, dicho expediente se somete al trámite de información pública por plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 32 de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho proyecto los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 20 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.272) (O.—73.945)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Antonio Pérez Fernández, se ha solicitado licencia para instalar una vaquería en el kilómetro 23,900 de la carretera Nacional III.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 30 de mayo de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéller. (G. C.—3.278) (O.—73.948)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Mariano Sevilla Martínez, se ha solicitado licencia para instalar un taller de chapistería y pintura de automóviles, en calle de Santiago, número 46, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 30 de mayo de 1968. El Alcalde, Agustín Cuéller. (G. C.—3.279) (O.—73.949)

LA CABRERA

Doña Julia Martín Cerezo solicita autorización para instalar una peluquería de señoras, en la avenida del Generalísimo, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Cabrera, 29 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.280) (O.—73.950)

Doña Julia Martín Cerezo solicita autorización para instalar una mercería, en la avenida del Generalísimo, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Cabrera, 29 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.281) (O.—73.951)

GETAFE

Solicitado por don Guillermo Fernández Marín licencia para apertura taller fabricación de muelles, en calle Capellanes, 28, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.282) (O.—73.952)

Solicitado por don José del Cerro Martín licencia para apertura tienda géneros de plásticos, en avenida Juan de la Cierva, 37, en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad, puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 24 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—3.283) (O.—73.953)

LAS ROZAS DE MADRID

Don Juan José Barrena Ansoregui solicita autorización para instalar venta por menor de bacalao seco embolsado, en la finca "Pinacho", carretera Coruña, kilómetro 25,700.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 28 de mayo de 1968.—El Alcalde, Santiago de la Cruz. (G. C.—3.284) (O.—73.954)

EL ESCORIAL

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y cuarto, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Gregorio Martín Rodríguez ha

solicitado licencia para instalar un taller de carpintería.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En El Escorial, a 28 de mayo de 1968.—
El Alcalde (Firmado). (O.—73.955)
(G. C.—3.285)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por despido, a instancia de José Camino González, contra "Alpe, S. A.", con el número 921/968, se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada "Alpe, S. A.", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, el día 17 de junio próximo, a las diez de su mañana, para celebrar acto de conciliación y, seguidamente, caso de no avenencia, el de juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte y que deberá concurrir un representante legal de la empresa con facultades para absolver posiciones en confesión judicial, con requerimiento a la empresa para que aporte los libros de salarios y de matrícula.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento a la empresa "Alpe, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 3 de abril de 1968.—El Secretario (Firmado). (B.—2.056)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número seis, en reclamación por crisis, a instancia de Eduardo Arribas Gallo y cuarenta y siete más, contra "Estades, Artes Gráficas, S. A.", con los números 840 de 1968, en virtud de demanda se ha acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que se cite a la demandada "Estades, Artes Gráficas, Sociedad Anónima", cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, el día 26 de junio y hora de las diez quince de su mañana, para celebrar acto de conciliación y juicio, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la vista no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de partes.

Y para que sirva de citación a "Estades, Artes Gráficas, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 27 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—2.147)

Magistratura de Trabajo de Murcia

CITACION

En el proceso que ante esta Magistratura se sigue a instancia de Anacleto Mayol Bastida y otros, contra don Manuel Noguera Bernal, doña Concepción Hilla Díaz y don Manuel Cascales Hilla, en acción por salarios, signado con el número 2.058 de 1967 y acumulados, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el próximo día 6 de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Montijo,

número 1, entresuelo, centro, a cuyo efecto deberán comparecer las mismas a las que se les previene que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que habrán de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados don Manuel Cascales Hilla y doña Concepción Hilla Díaz, que últimamente tuvieron su domicilio en Molina de Segura, finca "Los Felices", de esta provincia, y Doctor Fleming, 42, en Madrid, respectivamente, y actualmente se encuentran en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, haciéndoles saber los extremos expuestos y al propio tiempo que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes; quedando citados igualmente a efectos de prestar confesión judicial.

Murcia, a 30 de abril de 1968.—El Secretario, Juan Abellán. (Exh. M. T. 9) (B.—2.190)

Magistratura de Trabajo de Las Palmas

En el juicio número 39 de 1968, instados por don Antonio Churrua Martínez y otros, contra "Agencia Marítima Medina, Sociedad Limitada" y otro, sobre salarios, se ha dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se cite a "Artrama, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 22 del próximo mes de junio, a las nueve y media de su mañana, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Franco, 59, a los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no serán suspendidos los actos por ninguna causa, y que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para citar a la empresa "Artrama, Sociedad Anónima", por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente en Las Palmas, a 17 de mayo de 1968.—El Secretario, Germán Cardeñas. (Exh. M. T. 3) (B.—2.148)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por "Lanz Ibérica, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, contra otros y don Manuel Ferreres Roca, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación y término de ocho días, del tractor que seguidamente se indicará, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, el día veinte del actual, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Un tractor agrícola, marca "Lanz", de 65 HP de potencia, matrícula T-2.011, motor núm. 726.328, tipo D-6516, a gas-oil, tasado en noventa y cinco mil pesetas.

Dicho tractor se encuentra en la factoría de la parte demandada, sita en Getafe (Madrid), Vereda de la Concepción, sin número.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días

de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela. (A.—51.487)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de instrucción número veinticinco de Madrid.
Por el presente y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado en las piezas respectivas del sumario número 604 de 1962, tramitado en este Juzgado por estafa y falsificación, contra otros y Vicente Moreno Alemany y Luis Colón Genovés, se saca a pública subasta, por segunda vez, con baja del 25 por 100 del tipo de su aprecio, que después se dirá, así como las condiciones y día:

- Bienes de Vicente Moreno Alemany:
1.—Una salita estar, compuesta de mesa, dos sillones y cuatro sillas, tapizado en plástico de color verde.
2.—Un armario de madera, de tres cuerpos, luna en el centro, con tres cajones en el centro.
3.—Una coqueta con luna en el centro, y cuatro cajones en los laterales.
4.—Una lámpara de metal, con seis luces en el centro.
5.—Un aparato de radio, marca "Telefunken", de 5 lámparas.
6.—Una nevera, marca "Kelvinator", eléctrica, con capacidad 105 litros.
7.—Y un receptor, compuesto de consola, espejo, dos sillas, tapizado en plástico color rojo y perchero.
Valorados en 21.100 pesetas.
Bienes de Luis Colón Genovés:
1.—Una mesa despacho, con cristal y ocho cajones en los laterales.
2.—Un mueble cantonera, con cuatro cajones y librería con dos estantes.
3.—Y un receptor, compuesto de percha, consola con luna de cristal y dos sillas tapizadas en plástico color rojo.
Valorados en 7.130 pesetas.

Condiciones

La referida subasta se celebrará simultáneamente en el Juzgado de instrucción número 25 de Madrid y en el de instrucción de Valencia al que corresponda en reparto el exhorto que al efecto se libra, tendrá lugar dicho acto el día 24 de julio próximo, a las once de su mañana.

Los que deseen tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de la misma, que es el valor de los bienes que sirvió para la primera subasta, con baja del 25 por 100. Podrán hacer posturas a calidad de ceder a un tercero. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma.

Los referidos bienes se hallan en Valencia, en los domicilios de sus respectivos propietarios Vicente Moreno y Luis Colón, calle Los Centellos, 19, quinto, y plaza Coll, 3, sexto, respectivamente, donde pueden ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, pudiendo para ello la correspondiente autorización en el Juzgado de Valencia al que corresponda el exhorto.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción, Daniel Ferrer Martín. (C.—30.445)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de instrucción núm. 4 de esta capital.
Por el presente edicto, y dada la situación de ignorado domicilio actualmente de Juana Pérez Ricote, que lo tuvo anteriormente en la calle de Fuente Milanos,

número 2, se requiere a la misma para que dentro del término de diez días, siguientes a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en este Juzgado al procesado en sumario 326 de 1966 Renato Chelton Lery de Tebessa, en cuyo favor constituyó fianza de 400.000 pesetas para garantizar su libertad, bajo apercibimiento de que si transcurrido tal término no lo verifica se procederá contra la finca de su propiedad que garantiza tal fianza. (B.—2.137)

JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos.—Por el presente se llama a las personas que se conceptúan propietarias de dos vehículos, marca "Seat" 600, cuyas demás características se ignoran, que sobre el 9 de mayo pasado fueron sustraídas y, posteriormente, dejados abandonados en el Poblado de San Fermín, de esta capital, a fin de serles recibida declaración en las diligencias previas en dicho Juzgado seguidas con el núm. 264/68, por hurtos, Juzgado de instrucción núm. 7 de Madrid, y hacerlas el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—2.027)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15 de Madrid, en diligencias 566 de 1967, se cita al lesionado Marcos Frutos Sánchez, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que de no comparecer será incurso en la multa de 25 pesetas. (B.—1.849)

JUZGADO NUMERO 19

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de instrucción del núm. 19 de los de esta capital.

Por el presente se cita y llama a los perjudicados que a continuación se relacionan, que entregaron cantidades de dinero en la Agencia de la calle de Torija, núm. 6, o en "Mavela", de la calle del General Sanjurjo, núm. 49, de Luis Sánchez de las Matas y José Alonso Alonso, como señal para el alquiler de pisos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 422 de 1967, por estafas, y hacerles, como por el presente se les hace caso de no comparecer, el ofrecimiento de acciones preceptuado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Perjudicados

Adolfo Solera Díaz, Honorio Ramos Prado, Tomás Carpio Campos, Hermógenes Villa Rodríguez, José Sirvent Gómez, Ramón Giménez Serrano, Francisco García Córdoba, Crescencio Arribas Barbero, José Manuel García Criado, Jacinto Martín López, Manuel Ladrón de Guevara Martínez, Pedro Lucas Blázquez, Jesús Gamarra Adroyer, Alejo Díaz Alcaide, Carmelo Borrero Asensio, Jacinto Fernández Mateos, Donato Bombín Velado, María Pérez Colino, Santiago Sánchez Tapiz, José Antonio Rodríguez García, Daniel Zapatero Ortiz, Julián Peña López, Eugenio Alarcón Alcalá, Constantino Díaz Martínez, Ponciano Valbuena Molero, Jorge Alcoriza Ramón, Francisco Luna Guerra, Armando Contreras Codesido, Felipe López González, Luisa Miguel Medeiro, Juan Manuel Díaz Resina y Francisco Molina Carrasco. (B.—1.850)

JUZGADO NUMERO 30

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 73/68, sobre estafas e intrusismo, se llama a todos y cada uno de los perjudicados que hubiesen suscrito peticiones de viviendas por indicación de Primitivo López Alonso de la calle de Sagasta, núm. 26, primero, hechas a la "Unión Nacional de Cooperativas de Viviendas", calle de San Agustín, núm. 3, sin conocimiento ni autorización de este Organismo, entregando a referido López Alonso, por un impreso, la suma de 2.000 pesetas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerles el procedimiento. (B.—1.779)
(G. C.—2.773)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En las diligencias previas iniciadas en este Juzgado, bajo el núm. 154-M/68, sobre alcance, por un coche "Seat" 850, matrícula B-574.159, propiedad de Teodoro Ambrosio López Barrera y conducido por su hijo Antonio López Roja, los dos vecinos de Barcelona, a otro coche, marca "Simca" 1.000, matrícula 5.938-DB-13, conducido por Grandin Roger, vecino de Montpellier (Francia), y propiedad de René Bouille, también vecino de Francia, por efecto del golpe, este coche "Simca" alcanzó a otro, "Seat" 600-D, matrícula M-371.805, conducido por Carlos José Castet-Be loco Palisse, propietario del mismo, accidente ocurrido el día 11 de abril de 1968, a la altura del kilómetro 4,300 de la carretera de Las Rozas-El Escorial, con resultado de daños, he acordado ofrecer las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y enterar de su derecho a personarse en las diligencias, por medio del presente edicto, al perjudicado René Bouille, de nacionalidad francesa y vecino de aquella nación.

(G. C.—2.945) (B.—1.886)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se instruye bajo el núm. 20 de 1968, por muerte de Valentín Barrera Benabade, ocurrida el día 7 de abril último, en término de Torrejón de Ardoz, por medio del presente se cita y llama a los más próximos parientes del finado, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado o manifiesten por escrito su paradero, con el fin de oírles y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.922) (B.—1.882)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias preparatorias núm. 47/66, por accidente de circulación, con resultado de lesiones, de Pilar Echevarría Bravo y dos más, y daños en los coches "Seat" 600-D y en el turismo "Peugeot", matrícula H-112-AK, al sufrir colisión, cuando eran conducidos por sus dueños, José Antonio Martínez Sáinz y el inculpado, hecho ocurrido el día 4 de junio de 1966, en la carretera Madrid-Irún, ramal de Chamartín, confluencia con la de Fuencarral, término municipal de Alcobendas, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando por medio del mismo al inculpado Bembrih Tahar, de veintinueve años de edad, casado, natural de Relizane (Argelia) y en ignorado domicilio, para que en el término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Madrid a usar de su derecho.

(G. C.—2.828) (B.—1.799)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en las diligencias preparatorias núm. 89 de 1967, que se tramitan por accidente de circulación, con resultado de daños, en el camión M-498.589, turismo BI-98.231 y coche "Citroën", matrícula 696-44, al colisionar, cuando eran conducidos por Alejandro Tercero Delgado, David Negro López y monsieur Berger (Jean), respectivamente, en las que fué declarado inculpado el citado Jean Berger, de treinta y dos años de edad, hijo de René y de Juliette, de profesión hostelero, de nacionalidad marroquí y en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, emplazando por medio del mismo a dicho inculpado para que en término de cinco días comparezca ante la ilustrísima Sección Segunda de la Audiencia Provincial a usar de su derecho.

(G. C.—2.829) (B.—1.800)

LERIDA

En méritos de diligencias previas número 47 de 1968, sobre lesiones y daños en colisión de dos vehículos, se cita por medio del presente al perjudicado Julián Mora de la Rosa, vecino que fué de la calle de Piamonte, núm. 16, planta cuarta, 18, de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 2 de Lérida, a fin de ser oído y ofrecerle el procedimiento.

(B.—1.854 Exh.-8)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Emiliano Gardeta Moreno, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Mateos, contra don Angel Suz Santana y los ignorados herederos de doña Angela Suz Santana, sobre autorización para realizar obras en la tienda de la casa número cincuenta y seis del paseo de Santa María de la Cabeza, de esta capital, se ha acordado emplazar a los ignorados herederos de doña Angela Suz Santana, para que en el improrrogable plazo de sexto día se personen en dichos autos y en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, si vieren convenirles, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Angela Suz Santana, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.417)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil seguidos a instancia de don Rafael Salazar García-Blanco, en representación de "Cadesa", contra don José María González Hurtado, sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

"En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fausto Cartagena González, Juez municipal propietario del número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una, como demandante "Cadesa", representada por el Gerente de la misma, don Rafael Salazar García-Blanco; y de la otra, como demandado, don José María González Hurtado, mayor de edad, casado, industrial, sobre desahucio por falta de pago...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Rafael Salazar García-Blanco, en representación de "Cadesa", debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero izquierda exterior de la casa número sesenta y siete de la calle de Galileo, de esta capital, condenando al demandado don José María González Hurtado a que lo desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas de este juicio. No ha lugar a lo solicitado por el actor en el otrofí de su demanda.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)"

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se desconoce, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Dr. Francisco Torremocha.

(A.—51.422)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos sesenta y seis de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de don Emiliano Carabias Martín, representado por don César Díaz Román, contra don Román de Rozas Leatherdale,

sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

"En Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una y como demandante, don Emiliano Carabias Martín, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, representado por el Letrado don César Díaz Román; y de otra, como demandado, don Román de Rozas Leatherdale, mayor de edad, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formada por el Letrado don César Díaz Román, en nombre y representación de don Emiliano Carabias Martín, debo condenar y condeno al demandado don Román de Rozas Leatherdale a que pague al actor la suma de treinta mil pesetas que en la demanda se le reclama y por los conceptos en la misma expresados, intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este proceso.—Así por esta mi sentencia, que para su notificación al demandado se librarán los oportunos edictos comprensivos del encabezamiento y parte dispositiva de la misma, para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—S. Fernández. (Rubricado.)"

Y para que conste y su notificación al demandado don Román de Rozas Leatherdale, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.455)

JUZGADO NUMERO 26

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del número veintiseis de los de Madrid, en los autos de juicio de cognición seguidos bajo el número seiscientos treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Constantino Landa Martín, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, contra todos los ignorados y legítimos herederos del fallecido don Juan Lueddeke Hans, cuyo domicilio actual se desconoce, y otra más, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso número nueve de la calle de Emilio Vargas, hotelito, de esta capital, al amparo del apartado quinto del artículo ciento catorce de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, en relación con el capítulo cuarto de la propia Ley arrendaticia, se cita, llama y emplaza a dichos demandados, que se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan y se personen en los autos de que se hizo mérito dentro del improrrogable término de seis días, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía parándoles el perjuicio consiguiente, advirtiéndoles que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados, así como los autos originales, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Virgen del Sagrario, veintitrés (barrio de la Concepción), donde podrán ser examinados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados, todos los ignorados y legítimos herederos del fallecido don Juan Lueddeke Hans, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecien-

tos sesenta y ocho.—El Secretario, Valentín Sebastián Moreno.

(A.—51.451)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 4

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas con el número 59 de 1968, por lesiones en accidente de tráfico de Isaac Moro Blanco, y contra Miguel Gutiérrez Gómez y Antonio Gordón García, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En Madrid, a 8 de mayo de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Miguel Gutiérrez Gómez, mayor de edad, cobrador, y contra Antonio Gordón García, conductor y vecino de Madrid...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Miguel Gutiérrez Gómez y Antonio Gordón García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Isaac Moro Blanco, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de mayo de 1968.

(G. C.—2.921) (B.—1.873)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 181 de 1968, por sustracción a Andrés Delgado Valero y contra Manuel Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de mayo de 1968.—El señor Juez municipal del núm. 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra los encartados cuyas circunstancias personales constan en autos, nombrados Manuel Martín Martín, casado, carbonero, hijo de Gregorio y de Máxima, natural y vecino de Madrid...

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Manuel Martín Martín.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pablo Villanueva. (Rubricado.)—La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)"

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Andrés Delgado Valero, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1968.

(G. C.—2.920) (B.—1.872)

Por medio del presente edicto, que se libra a virtud de lo acordado en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 445 de 1967, por malos tratos de obra, contra Constantino Rodríguez González y Pedro Montoya Pablo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Juez, señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 15 de noviembre de 1967.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Pedro Montoya Pablo, y contra Constantino Rodríguez González, de veinticinco años, hijo de Constantino y de Pilar, natural de Orense...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Constantino Rodríguez González a la pena de cinco días de arresto menor en la cárcel y pago de la mitad de las costas, y que debo absolver y absuelvo a Pedro Montoya Pablo, declarando de oficio la otra mitad de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado.)—La

anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.—Antonio Sicilia. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Constantino Rodríguez González, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1968.
(B.—1.967)
(G. C.—3.032)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas número 6 del año en curso, sobre escándalo, contra Matilde de Carabaza del Río, nacida el día 15 de diciembre de 1925 en Fromista (Palencia), soltera, sus labores, hija de Florencio y Antonia; y su madre Antonia del Río Montado, de igual naturaleza, de ochenta y cuatro años, viuda, hija de Mariano y María Cruz, que vivieron últimamente en el paseo del Prado, número 44, de donde se ausentaron sin dejar señas, se ha dictado sentencia en 26 de abril de 1968, condenando a cada una de ellas, como autoras de una falta de escándalo, a la pena de 500 pesetas de multa, a reprensión privada y al pago, por partes iguales, de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que la sirva de notificación en forma.

Madrid, a 3 de mayo de 1968.
(G. C.—3.033) (B.—1.968)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 85 de 1968, a virtud de denuncia de Fernando de Toro Morales, contra Joaquín Clemente Ribero, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 25 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 50 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Indemnización, 75 pesetas.—Dietas y locomociones, 26,75 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.

Total: 366,75 pesetas.
El importe de la anterior tasación, 366,75 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su cuantía de 183,40 pesetas por el condenado al pago Joaquín Clemente Ribero, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1968.

(G. C.—2.992) (B.—1.931)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 438 de 1966, a virtud de denuncia de Federico López Olave, contra Cecilio Palacios Delgado, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 6, tarifa 5.ª, médico forense, 125 pesetas.—Artículo 31, tarifa 1.ª, cumplimiento exhortos, 125 pesetas.—Disposición Común 6.ª, libramiento despachos, 250 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pesetas.—Peritos, 50 pesetas.—Indemnización, 300 pesetas.—Reintegros, 150 pesetas.—Dietas y locomociones, 31,75 pesetas.—Dietas y locomociones Vicario, 118,50 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.

Total: 1.382,25 pesetas.
El importe de la anterior tasación, 1.382,25 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Cecilio Palacios Delgado, en ignorado paradero.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—3.049) (B.—1.982)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 211 de 1966, a virtud de denuncia de Marcelino Blanco Olmeda, contra Emilio Jiménez Navarro, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se transcribe:

Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, diligencias, juicio y sentencia, 115 pesetas.—Artículo 28, tarifa 1.ª, suspensión, 40 pesetas.—Artículo 29, tarifa 1.ª, ejecución, 30 pe-

setas.—Multa, 100 pesetas.—Indemnización, 450 pesetas.—Reintegros, 90 pesetas.—Mutualidad, 25 pesetas.

Total: 870 pesetas.

El importe de la anterior tasación, 870 pesetas, deberá ser hecha efectiva en su totalidad por el condenado al pago Emilio Jiménez Navarro, en desconocido paradero.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—3.050) (B.—1.983)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 32 de 1968, por malos tratos y amenazas, a denuncia de Emilia Alonso Ortigosa, contra Evaristo Hernández Iglesias, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Tetuán a virtud de denuncia de Emilia Alonso Ortigosa, mayor de edad, casada, sus labores, contra su esposo Evaristo Hernández Iglesias, mayor de edad, contable, vecinos ambos de esta capital, por la supuesta falta de malos tratos y amenazas.—Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Evaristo Hernández Iglesias, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)”

Y para que sirva de notificación en forma a Emilia Alonso y Evaristo Hernández, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—2.994) (B.—1.933)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 46 de 1968, a denuncia de Félix González Herranz, contra Tomás Manzano Castro, por insulto y amenazas, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En Madrid, a 11 de mayo de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado número 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Félix González Herranz, mayor de edad, casado, industrial, contra Tomás Manzano Castro, mayor de edad, soltero, albañil, ambos vecinos de esta capital, por la supuesta falta de insulto y amenazas.—Resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Tomás Manzano Castro, como responsable de la falta de escándalo relatada, a la pena de 250 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago el arresto sustitutorio de dos días, reprensión privada y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)”

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás Manzano Castro, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—2.993) (B.—1.932)

JUZGADO NUMERO 25

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.367/67, seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, a virtud de denuncia de Manuel Díaz Carvajal, contra José

Fernández Soria, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de diciembre de 1967.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal número 25 de los de Madrid, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Manuel Díaz Carvajal, y como denunciado, José Fernández Soria, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones por imprudencia,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado origen a las presentes actuaciones a José Fernández Soria, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado José Fernández Soria, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 17 de febrero de 1968.

(B.—820)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 114 de 1968, por lesiones de María del Carmen Lizana Santiago, mayor de edad, casada, sus labores, con domicilio en la calle de Sámbara, número 133, contra Francisco Caballero Fernández, mayor de edad, casado, electricista, cuyo paradero o domicilio actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 7 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones Francisco Caballero Fernández, como autor de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a María del Carmen Lizana Santiago en la cantidad de 400 pesetas y al pago de costas del procedimiento. Se absuelve libremente a María del Carmen Lizana Santiago de la falta de coacción que se le imputaba.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al denunciado Francisco Lizana Santiago, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 7 de mayo de 1968.

(G. C.—2.871) (B.—1.842)

En los autos de juicio verbal de faltas número 574 de 1966, por daños a Juan José Teno Teno, contra Máximo Martín Izquierdo, cuyo actual paradero se desconoce, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, señor Fernández Suárez.—Juzgado municipal número 26 de Madrid.—Madrid, a 9 de marzo de 1968. Dada cuenta: El precedente oficio únase a los autos de su razón y, visto su contenido, procédase a la tasación del vehículo matrícula de Madrid-157.003, propiedad del condenado Máximo Martín Izquierdo, para lo cual se designa al perito tasador de este Juzgado don Fausto Vidal Mora; notifíquese al indicado la designación del perito, a fin de que en el término de tercero día designe otro si a sus derechos conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por el Juzgado, librándose al efecto el despacho necesario.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)—Valentín Sebastián. (Rubricado.)”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al condenado Máximo Martín Izquierdo, cuyo actual paradero se desconoce, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—3.037) (B.—1.972)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio

verbal de faltas número 393 de 1967, por lesiones, seguidos en este Juzgado contra Encarnación Romero Moraleja, Jorge Luna Romero, José González Velázquez, Encarnación Velázquez Díaz, José Luna Crevillén y Manuel Luna Madrigal, todos ellos mayores de edad y cuyo paradero actual se desconoce, se dictó sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción número 26 de Madrid, en el rollo número 22 de 1968 de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado por José Luna Crevillén, con fecha 4 de marzo de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

“Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por José Luna Crevillén, contra la sentencia dictada por el Juez municipal en el juicio de faltas de que dimana este rollo, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la resolución recurrida, por la que se condenaba al indicado recurrente, como autor de una falta de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de costas, imponiéndole asimismo las causadas en este recurso por ser preceptivas. Dedúzcase testimonio de la presente y remítanse al Juzgado municipal con el juicio original para ejecución y cumplimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Luis H. Santonja. (Rubricado.)”

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de instrucción que la suscribe, y estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha, doy fe.—Madrid, a 4 de marzo de 1968.—Enrique Pérez. (Rubricado.)”

Asimismo, en ejecución de sentencia, con fecha 30 de marzo del corriente año se practicó por el Secretario la siguiente tasación de costas:

Tasas (Disposición Común 11, Decreto 18-6-59), 20 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 15 pesetas.—Tasas (artículo 28, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Tasas (Disposición Común 4.ª, Decreto 18-6-59), 86 pesetas.—Tasas (artículo 10, tarifa 5.ª, Decreto 18-6-59), 375 pesetas.—Tasas (artículo 29, tarifa 1.ª, Decreto 18-6-59), 30 pesetas.—Tasas (Disposición Común 21, Decreto 18-6-59), 100 pesetas.—Derechos recurso apelación y giro: 205 pesetas.—Reintegro calculado: 121 pesetas.

Todas cuyas cantidades hacen un total, salvo error u omisión, de 1.052 pesetas.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a los penados Encarnación Romero Moraleja, Jorge Luna Romero, José Luna Crevillén y Manuel Luna Madrigal, cuyo paradero actual se desconoce, y de requerimiento a los mismos, para que en término de cinco días comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, 23 (barrio de la Concepción), al objeto de hacer efectivas las responsabilidades que les fueron impuestas, así como para ser constituidos en arresto para que cumplan la pena de cinco días de arresto menor impuesto a cada uno de ellos, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 13 de mayo de 1968.

(G. C.—3.036) (B.—1.971)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal número 28 de los de Madrid, don Antonio Albasanz Gallán, en los autos de juicio verbal de faltas seguido con el número 1.371-66, por lesiones de Juan González Hidalgo, de cincuenta años de edad, soltero, hijo de Pedro y Leocadia, natural de Bujalance (Córdoba), de profesión albañil, que dijo vivir en Poblado de la Asunción, bloque 48, primero, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero; contra Ramiro Pino Redón, ha dictado sentencia en el día de hoy por la que absuelve libremente al mentado Ramiro Pino, declarando de oficio las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al lesionado Juan González Hidalgo, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1967.

(B.—3.131)

El señor Juez municipal número 28 de esta capital, por sentencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 641-67, ha

condenado a Manuel Fernández Mancha, nacido el 9-5-1934, en Cabezacados (Ciudad Real), hijo de Eduardo y de Teresa, soltero, albañil, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Isabel Patacón, núm. 18, bajo C, y en la actualidad en ignorado paradero, como autor responsable de una falta de escándalo, a la pena de 1.000 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con reprensión privada, y a que abone la mitad de las costas del procedimiento.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al mentado Manuel Fernández Mancha, expido la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1967.

(B.—3.130)

El señor Juez municipal número 28 de los de Madrid, don Antonio Albasanz Gallán, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 398-67, por daños, a virtud de denuncia de Albino Fernández Bastida Torrecilla, contra Lararen Harl Gutav Ibig, que dijo vivir en la calle de Corazón de María, núm. 53, sexto B, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que condena al referido Lararen Harl Gutav Ibig, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, indemnice al perjudicado en la suma de 18.200 pesetas y a que abone las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado Lararen Harl Gutav Ibig, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1967.

(B.—3.246)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 299-67, por lesiones y amenazas, por denuncia de Emiliano Calderón Camarero, contra Emiliano Calderón Cuadrado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de octubre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante-lesionado, Emiliano Calderón Camarero, nacido el 21 de julio de 1917, en Chillón (Ciudad Real), casado, jubilado, vecino de dicha localidad, y como denunciado, Emiliano Calderón Cuadrado, de diecinueve años, casado, pintor, hijo del anterior, vecino de Madrid, que vive en la calle de Real Belis, número 14, bajo, por lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Emiliano Calderón Cuadrado, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en el establecimiento correspondiente, y a que abone las costas del juicio, absolviéndosele de la falta de amenazas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación de sentencia al acusado Emiliano Calderón Cuadrado, expido la presente en Madrid, a 27 de octubre de 1967.

(B.—3.245)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 489-67, por coacción, a virtud de denuncia de María Asunción Mata Gómez, contra Florentino Conde Pérez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, María Asunción Mata Gómez, nacida el 21 de mayo de 1918, en Madrid, casada, hija de Alejandro y Asunción, con domicilio en Madrid, calle de Sabanero, número 16, y como denunciado, Florentino Conde Pérez, mayor de edad, con igual domicilio, por coacción,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al acusado Florentino Conde Pérez, declarando de oficio las costas originadas en el presente

juicio. Para la notificación de esta resolución a la denunciante librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Lo preinserto concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante María Asunción Mata Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1967.

(B.—3.862)

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 555 de 1967, por malos tratos, a virtud de denuncia de Tomasa Perona Lara, contra Epifania Cañas López, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado número 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Tomasa Perona Lara, de cuarenta y tres años de edad, casada, sus labores, hija de Luis y Emilia, natural de Tomelloso (Ciudad Real), vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Dolores Armengot, número 18, tercero izquierda, y como denunciada, Epifania Cañas López, de cincuenta y siete años, casada, sus labores, hija de Mauricio y Epifania, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Alejandro Morán, núm. 31, tercero izquierda, por malos tratos,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la acusada Epifania Cañas López, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta resolución a la denunciante Tomasa Perona Lara, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Tomasa Perona Lara, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1967.

(B.—3.861)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 178-67, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado núm. 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Procopio Alfredo Herranz García, de veintitrés años de edad, casado, chófer, con domicilio en la calle de Grafal, núm. 12, y como denunciados, Antonio López Uclés, de treinta y uno años, soltero, conductor, con domicilio en la calle de Sambara, núm. 20, y Aurelio Martínez López, de veinticuatro años de edad, hijo de Fernando y Francisca, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del General Franco, núm. 128, por lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Aurelio Martínez López, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de veinte días de arresto menor, y a que abone la mitad de las costas del juicio; absolviendo al también acusado Antonio López Uclés, declarando de oficio la otra mitad de costas. Para la notificación de esta resolución a Procopio Alfredo Herranz García y a Aurelio Martínez López, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Procopio Alfredo Herranz García y a Aurelio Martínez López, que se encuentran en ignorados paraderos, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1967.

(B.—3.940)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 387-67, por lesiones de Juan Pino Quero, contra Alicia Díaz Ormeño, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado núm. 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como lesionado, Juan Pino Quero, de treinta y ocho años, casado, albañil, hijo de Rafael y Manuela, y como denunciada, Alicia Díaz Ormeño, de treinta y seis años, casada, sus labores, ambos con domicilio en la calle de Urgel, número 37, por lesiones,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la acusada Alicia Díaz Ormeño, declarando de oficio las costas originadas en el presente juicio. Para la notificación de esta resolución al lesionado Juan Pino Quero, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Juan Pino Quero, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1967.

(B.—3.941)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 749-67, por lesiones de Román Escarda Vega, contra Gustafsen Bo Jonh Ingrar, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de noviembre de 1967.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del Juzgado núm. 28 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido parte: de la una, como lesionado, Román Escarda Vega, de cuarenta y tres años de edad, almacenero, casado, hijo de Tomás y de Dolores, con domicilio en la calle Tercera, Edificio Cristina, número 4, Parque Aluche, y como denunciado, Gustafsen Bo Jonh Ingrar, de veintinueve años, casado, Ingeniero, hijo de Jonh y Lydia, con domicilio accidental en Madrid, calle Tres Cruces, núm. 3, por lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al acusado Gustafsen Bo Jonh Ingrar como autor responsable de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 500 pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado, con reprensión privada, retirada del carnet de conducir por el tiempo de un mes; indemnice a Román Escarda Vega en 2.000 pesetas, y a que abone las costas del juicio. Para la notificación de esta resolución al acusado Gustafsen, librese cédula al BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a Gustafsen Bo Jonh Ingrar, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 10 de noviembre de 1967.

(B.—3.942)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.528-66, por hurto, contra José María Leal Damián, nacido en Pozoblanco (Córdoba), el día 3 de agosto de 1949, hijo de Eugenio Bartolomé y Rafaela, soltero, impresor, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Alberique, número 16, primero, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 20 de octubre de 1967, por la que se le condena, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto menor, y a que abone las costas originadas en el presente juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al acusado José María Leal Damián, expido la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1967.

(B.—72)

TORRELAGUNA

Don Fernando Gándara Gómez, Juez comarcal de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas sobre daños, con el número 50 de 1967, contra Francisco Sanz Vargas, habiéndose dictado sentencia en 13 de noviembre de 1967, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Sanz Vargas, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Gándara. (Rubricado.)

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, que sirva de notificación al perjudicado Antonio Sanz Martín, expido la presente en Torrelaguna, a 30 de abril de 1968.

(G. C.—2.938)

(B.—1.878)

Unión Eléctrica Madrileña, S. A.

Aumento de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de la autorización que le ha sido concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de mayo del corriente año, y de conformidad con lo previsto en el párrafo octavo del artículo 5.º de los Estatutos sociales, ha tomado el acuerdo, en la sesión de 31 de mayo de 1968, de aumentar el capital social emitiendo y poniendo en circulación 1.097.235 acciones ordinarias, números 10.972.346 al 12.069.580, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, al portador, representativas de un capital de pesetas 548.617.500, ofreciéndose dichos títulos en suscripción preferente a los tenedores de las acciones números 1 al 10.972.345, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º La suscripción quedará abierta el día 5 de junio de 1968, cerrándose el 5 de julio siguiente.

2.º Los derechos de suscripción se establecen en la proporción de una acción nueva por cada 10 antiguas, contra cupón número 108, habilitado exclusivamente para este objeto, o en su lugar los resguardos expedidos por las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, Barcelona y Bilbao.

3.º El tipo de suscripción será a la par, o sea 500 pesetas por acción, siendo a cargo de la entidad los gastos de emisión correspondientes.

4.º Los señores accionistas abonarán en el momento de la suscripción el importe nominal del título (500 pesetas).

5.º Los nuevos títulos disfrutará de los mismos derechos y obligaciones que los que se hallan en circulación, de dividiendo libre, participando en los resultados económicos de la Sociedad a partir de 1 de julio de 1968.

6.º Se solicitará de las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao, la admisión a contratación y cotización oficial de las acciones que se emiten.

7.º Han sido autorizados para intervenir en esta suscripción los Bancos Urquijo, Hispano Americano y Aragón, y sus Sucursales y Agencias.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—51.483)

AVISO

Mediante el presente aviso, Alberto Abascal Fernández hace saber que ha tomado en traspaso, de don Félix Santamaría Monje, la carnicería sita en la calle de José del Hierro, número cincuenta y dos, instalada en el local número cinco, letra G-B, de aquella, del que el señor Santamaría Monje era arrendatario. Y que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la inserción de este aviso, atenderá en su domicilio de Ricardo Ortiz, número diez, todas las reclamaciones, debidamente justificadas, que se le presenten relacionadas con el traspaso mencionado; bien entendido que transcurrido aquel plazo no satisfará ninguna reclamación, con pérdida de su derecho por parte de los reclamantes.

(A.—51.485)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36